



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 945-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2015

Visto, el Oficio N° 0051-2015-GDU-MDVO, de fecha 02 de julio del 2015, de Registro N° 00034418-2015, presentado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, solicita la reserva de la Vía de la Avenida Chulucanas, desde el Asentamiento Humano Villa Kurt Beer hasta el Futuro Puente Universitario (anexa Informe Técnico), con el fin de asegurar la intervención y su disponibilidad para futuros proyectos viales;

Que, es pertinente señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP, publicada el 06 de setiembre del 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre (Plano 08-A y Plano 08-B), en el que se aprueba también, los correspondientes planos de vías urbanas, con sus respectivos ejes y secciones viales. El mencionado Plan de Desarrollo Urbano establece entre sus fines la articulación vial de la ciudad de Piura como Área Metropolitana, Región Piura y Macro Región Norte, para la integración de las diferentes actividades que se desarrollan en el ámbito nacional e internacional; y específicamente sobre el Sistema Vial y de Transporte, declara que es necesario efectivizar la reserva de las áreas destinadas a vías, tanto en sus trazos como en sus secciones normativas, previniendo la ocupación de las mismas y evitando en el futuro adecuaciones forzosa de las mismas;

Que, ante ello la Oficina de Planificación Territorial en su Informe N° 138-2015-OPT-GPyD/MPP de fecha 17 de julio del 2015, señala que la Vía denominada Avenida Chulucanas, tramo desde el Asentamiento Humano "Villa Kurt Beer" hasta el futuro "Puente Universitario", reúne las condiciones necesarias para que se lleve a cabo la Reserva de vía en trámite; de conformidad con la Sección establecida en el Plano del Sistema Vías del PDU PIURA AL 2032; aprobado con Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP;

Que, asimismo señala que en el Tramo vial en donde no existe Sección Vial establecida por el PDU en mención; el ancho de reserva se registrará de acuerdo al levantamiento de la Sección existente en campo; recomendando efectuar la reserva de área de vía con las siguientes dimensiones:

Avenida Chulucanas:	Tramo desde el Futuro Puente Universitario, hasta la Av. Sánchez Cerro, la Sección con ancho de 31.50 ml.
Avenida Chulucanas:	Tramo desde Av. Sánchez Cerro, hasta Av. Don Bosco, la Sección con ancho de 30.00 ml.
Avenida Chulucanas:	Tramo desde Av. Don Bosco, hasta el A.H. Villa Kurt Beer, la Sección existente en campo de ancho variable de 26.50 (En el límite con el A.H. Kurt Beer) a 30.00 ml. (En el límite con la Av. Don Bosco).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1419-2015-GAJ/MPP su fecha 21 de julio del 2015, señala que siendo las vías públicas bienes de propiedad municipal, amerita declarar su reserva sobre el tramo que se indica en el considerando precedente, a fin de garantizar su libre disponibilidad y permitir su intervención en la ejecución de obras viales; ello en mérito al Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe de la Gerencia Territorial y de Transporte N° 613-2015-GTyT/MPP de fecha 22 de julio del 2015, y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Reserva de la Vía denominada Avenida Chulucanas, tramo desde el Asentamiento Humano Villa Kurt Beer hasta el futuro Puente Universitario, con las siguientes dimensiones:

- Avenida Chulucanas:** Tramo desde el Futuro Puente Universitario, hasta la Av. Sánchez Cerro, la Sección con ancho de 31.50 ml.
- Avenida Chulucanas:** Tramo desde Av. Sánchez Cerro, hasta Av. Don Bosco, la Sección con ancho de 30.00 ml.
- Avenida Chulucanas:** Tramo desde Av. Don Bosco, hasta el A.H. Villa Kurt Beer, la Sección existente en campo de ancho variable de 26.50 (En el límite con el A.H. Kurt Beer) a 30.00 ml. (En el límite con la Av. Don Bosco).

De conformidad con la Sección establecida en el Plano del Sistema Vial del PDU PIURA AL 2032, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP; teniendo en cuenta que en el tramo vial donde no exista sección vial establecida en el PDU, el ancho de reserva se registrará de acuerdo al levantamiento de la sección existente en campo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte y Oficina de Planificación Territorial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martínez
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE